



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

P. E. No.: 34-16

PODER ESPECIAL AL MINISTRO DE HACIENDA

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley No.1486, del 20 de marzo del 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos, por el presente documento, otorgo **Poder Especial** al **Ministro de Hacienda**, para que, a nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba con el Banco Santander S.A., en calidad de Agente, un Convenio de Línea de Crédito, por un monto de hasta veinte ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y ocho euros con 35/100 (EUR\$28,355,788.35), más el financiamiento del ciento por ciento (100%) de la prima de la Office National du Ducreire (ACE), para ser utilizado en el financiamiento parcial del Proyecto de Extensión de la Línea II, del Metro de Santo Domingo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


DANILO MEDINA